



ACTA DE INFRACCIÓN

Municipalidad de Crespo



M-024681

Identificación del Vehículo

Dominio	Marca		
A267CIL	Corven		
Línea	Tipo	Modelo	
110	-	-	
Color	Servicio	Nº de Chasis	Nº de Motor
-	-	-	-

Datos del Infractor o Propietario

Nombre y Apellido	DNI	Género	
MATIAS EZEQUIEL ROMERO	42742139	-	
Domicilio	Ciudad	Código postal	
OTTO SAGEMULLER Nº 878	CRESPO	3116	
Partido	Provincia/Estado	País	
-	ENTRE RIOS	ARGENTINA	
Licencia	Expedida por	Categoría	Vencimiento
-	-	-	-

Especificaciones del Alcohómetro

Equipo	Modelo	Serial number	Código aprobado	Valor
-	-	-	-	-

Datos del Agente

Nombre	Legajo
Maira Alejandra Romero	1571

Observaciones

CIRCULA EN CONTRAMANO EN CALLE LOS TALAS. NO FRENA SIGUE CIRCULANDO EN CONTRAMANO.

Tiempo, Lugar y Descripción de la Infracción

Fecha y Hora	Ubicación de la infracción	Jurisdicción
06/10/2026 a las 11:20:00	LOS TALAS	Municipal
Entre calles		

Infracciones Cometidas

1) Transitar en sentido contrario, en forma sinuosa o en marcha atrás indebidamente (ORDENANZA Nº 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Artículo 58° C)

Situación del Vehículo

Vehículo estacionado	Vehículo c/conductor	Vehículo circulando	Sentido circulación	
No	-	Si	-	
Se identifica	Orden de detención	Acata	Retiene licencia	Retiene vehículo
-	No	-	No	No

Fotografías de Referencia

-

Firma del Agente

Firma del Infractor

M. Romero

1ª visita 09/10/26
2da visita 13/10/26
3ª visita 14/10/26

BATO PUERTA Puerto Nuevo 14/10/2026

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas **"MATIAS EZEQUIEL ROMERO"- S/Infracc. Art. 58º Inc. "C" Ord. 70/96: dominio (A267CIL) –Expte. Nº /2026**, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dra. Lilian Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de **Infracción Nº 024681**

por infracción a los Art. 58º Ord. 70/96, por lo que se lo cita **para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía. (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo).**

Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al a siguiente dirección de correo electrónico: juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su *incomparecencia* circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiese corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.



Manuel Luciano Ríos
ÁREA DE PREVENCIÓN
Y SEGURIDAD URBANA